ORDENANZA Nº 3195

VISTO:

El Convenio de adhesión celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Morteros para la ejecución del Proyecto "Plan de Accesibilidad y Conectividad de Barrios Populares a Centros Sociales Educativos y de Salud" en el marco del "Programa de Desarrollo e infraestructura Municipal Etapa I".; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio tiene como objeto mejorar la calidad de vida de la población de los municipios a través de intervenciones de infraestructura local.

II) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art. 43 inc. 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RATIFÍCASE el Convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Morteros para la ejecución del Proyecto "Plan de Accesibilidad y Conectividad de Barrios Populares a Centros Sociales Educativos y de Salud" en el marco del "Programa de Desarrollo e Infraestructura Municipal Etapa I", que como Anexo, de cinco fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.